

ñor alguacil mayor francisco rrodrigues de guevara para que visto y enterado destas datas de agua informe a esta ciudad con su parecer y se trayga simon guerra.

Parecer d el señor alguacil mayor.

En cumplimiento del decreto de vuestra señoría desta otra parte fui a la quel padre gaspar de vellerias prefecto de los estudios de la compañía de Jesus juntamente con antonio de rrioja y joan de rrioja maestros del agua sita en su peticion que abiendo visto la caja del agua de donde se rreparte a la pila publica questa junto al carmen y al conbento del y al de la compañía de Jesus declararon los dichos antonio y joan de rrioja que demande los dos rreales de agua que se rrepartia al dicho combento del carmen y los que la dicha publica tenia y de los que atualmente tenia el dicho convento de la compañía que son dos rreales de la pila publica questa junto al asequia y espaldas del del dicho convento y colegio de la compañía y otros dos que goza el dicho combento, digo, colegio le sobran de data en la caja cantidad de agua de que muy sin perjuycio se le podria acrecer y dar para los estudios la cantidad que por la dicha peticion se pide en cuya conformydad me parece ansi por las muchas rrazones muy conciderables que hay que mirar a la justificacion del pedimiento como porque a vuestra señoría yncumbe por su obligacion ayudar en quanto le fuere posible a todo lo que tocara a esta sagrada rreligion por lauturidad que rredunda en los hijos desta tierra en cuya ensenanza y dotrina tanto se esmeran se le de la cantidad de agua que por la dicha peticion se pide en mexico a veynte y tres de junyo de mill y seyscientos y doze años francisco rrodrigues de guevara.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo que la dicha mer-

ced se hace como lo pide con declaracion que el señor obrero mayor albaro de castrillo agrande esta data para que haya el agua que piden a los estudiantes enterandose el dicho señor obrero mayor de que no dexara de benyragua ala pila publica questa a las espaldas del dicho colesio el agua necesaria para proveerse todo aquel barrio y con esta calidad se le ase la dicha merced y aquel dicho señor aluaro de castrillo se alle a todo y se les de testimonyo.

Entro el señor luys pachó mexia ^{Regidor} rregidor.

Este dia se uido vna peticion de joan de arbillas de los ejidos en que pide su salario deste año y el parecer del señor depositario alonso sanches montemolin y se le mando librar seys meses de su salario deste año fecha la quenta como se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se uido la proposicion del señor correo mayor en rrazon de la hoy que se a de dar a gonzalo de rriancho autor de comedias por lo bien que rrepresento las dos que hizo el dia y otava del Santisimo Sacramento y se boto en la forma siguiente.

El alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara dixo que se le den al dicho gonzalo de rriancho cient pesos por hoy del gran gasto que hizo en el hornato de bestuarios que hizo para la fiesta del Santisimo Sacramento y otava y por lo bien que agrado con las dos rrepresentaciones que hizo y para que se animen los que adelante vbieren de acudir a estas fiestas y se bayan siempre mejorando como es justo que se procure siendo en servicio del Santisimo Sacramento y en auturidad desta ciudad a quien toca el hacerlas y es-

tos se le den de propios y para ello se le de libranza en el mayordomo.

El señor alonso de valdes como el señor alguacil mayor.

El señor francisco de trejo dixo que para esta fiesta se libro cantidad de dineros y no se a dado la quenta que su boto es se de y della rresultara botar en rrazon de lo que gonzalo de rriancho pretende.

El señor francisco escudero de fi-gueroa como el señor alguacil mayor.

El señor aluaro de castrillo que no se libre ny pague cosa ninguna asta quel mayordomo aya hecho el gasto de la fiesta de sant ypolito.

El señor don leonel de cervantes como el señor alguacil mayor.

El señor luys pachó mexia como el señor alguacil mayor.

Que se le den cient pesos por hoy.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte y se le livren los cient pesos a gonzalo de rriancho que la mayor parte a acordado con que de vna fianza y se obligue que si en algun tiempo se les mandaren boluer a los rregidores los boluera luego al punto.

El señor aluaro de castrillo propone sobre la fiesta de sant ypolito.

Este dia el señor albaro de castrillo rregidor dixo que la fiesta del señor sant ypolito y sacar el estandarte bispera y dia esta ya muy de proximo y conviene que si se le libre el ayuda de costa que se suele y acostumbra librar a los demas caualleros rregidores que son nombrados para sacar el estandarte el dia y bispera de la dicha fiesta y que se le de

orden al mayordomo aga el gasto que se acostumbra en esta fiesta.

Otro si acordo la ciudad que her-nando de rrosas acuda a acer el gas-to que se suele y acostumbra en se-mejantes ocaciones de la vispera y dia de san ypolito cumpliendo las libranzas del señor albaro de castrillo alferes ques este presente año a quenta de propios.

Que se le libre a albaro de castrillo alferes el ayuda de costa para la fiesta de san ypolito.

Entro el señor contador diego de ochandiano. ^{Regidor.}

Este dia se uido vna peticion del tenor siguiente que presenta sancho muñoz, digo martinez.

La quenta de diego de cabre-ra ofrese sancho muñoz, digo, martinez.

Sancho martinez de zuvieta digo que yo tengo poder ques este que presento de diego de cabrera mayor-domo que fue desta ciudad para dar las quantas de lo que fue a su cargo como en efecto pretendo darlas.

A vuestra señoría suplico sea seruido de mandarme admitir por parte en nombre del dicho diego de cabre-ra y mandar que en virtud del dicho poder se prosigan conmigo las quantas comenzadas con el que yo estoy presto de fenecerlas con el contador desta ciudad con quien estan mandadas hacer y firmarlas en que rreciuiere merced con justicia que pido sancho de zuvieta.

Y visto por la dicha ciudad con el dicho poder acordo quel dicho poder se llebe por el señor procurador mayor a cualquiera de los letrados de la ciudad para que lo bea y por escrito a las espaldas del dicho poder ponga si es bastante o no para dar la quenta por diego de cabrera y si le para perjuycio mesmo que si presente estuviera y quedara obligado a la paga de cualquier alcance

que se le hiziese al dicho diego de cabrera y lo firme y en caso que le clare ser bastante el dicho poder para todo lo rreferido y lo que mas convenga aga que se notifique al dicho sancho martinez que acuda a dar las quantas con aperceimiyento que an de estar acauadas para veynte de agosto primero siguiente porque no lo estando se embiara persona que trayga al dicho diego de cabrera a su costa aqui presso y se procedera contra sus fiadores y se encarga a los señores diputados de propios no alzen las manos de las dichas quantas asta acauarlas.

Regidor. Entro el señor don leonel de cervantes.

El señor don francisco de trejo en rrazon de que faltan por rrematar plazas de corredores por auer zangaos.

Este dia el señor don francisco de trejo diputado de propios dixo que aunque se an hecho muchas diligencias en rrazon de rrematar las plazas de corredores de lonja no se han podido rrematar todas y que la caussa de faltar siete por rrematar y no auer quien las tome es el auer tantos sanganos y no seguirlos que la ciudad ordene lo que convenga.

Que el procurador mayor siga las caussas contra los sanganos.

Visto por la ciudad se acordo que el señor francisco escudero procurador mayor questa presente luego siga las caussas questan hechas contra los sanganos y procure que se agan contra las demas personas que vsan de los dichos officios todas las que combinyesen y que se sigan con el cuydado que pide la caussa de tanta ymportancia atento a yrse perdiendo por esto la rrenta de la ciudad.

Que alonso de valdes vea la quenta de alonso de alcocer y en lo que es alcanzado.

Este dia se uido el rrenate y fianzas de alonso de alcocer de la rrenta de la sissa del vino y se cometio al señor alonso de valdes questa presente se sirua de ber el estado en que esta la quenta del dicho alonso de alcocer de lo que tiene pagado y

de uer de lo corrido deste ultimo rremate destes tres años y asi mysimo de los rrezagos de otras y averiguado y anterado de todo de quenta a esta ciudad y esto aga con la mayor breuedad que sea posible y estando presente dixo que lo ara assi.

Este dia se uido la eleccion hecha de los diputados de Nuestra Señora de los Remedios en diez de jullio ante el presente escriuano y vista por la ciudad dixo que como patrones de la dicha cassa y hermita confirmau y confirmo la dicha eleccion la cual se guarde y cumpla.

Este dia acordo la ciudad que los señores contador diego de ochandiano y don francisco de trejo junten todos los papeles tocantes a la dicha hermita de nuestra señora de los rremedios asi ordenes como otros y bistos y enterados de todo traygan rrazon a esta ciudad con distincion y hechos apuntamientos de todo para que se bean y provea lo que convenga.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

te cauido en que pide el primer tercio de su salario deste año y la ciudad mando que se le libre atento que consta que a seruido por el orden que se acostumbra librar este salario.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes diez y seys de jullio de mill y

seyscientos y doze años.

se juntaron a cauido don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

El señor joan de torres pide licencia.

Este dia el señor joan torres loranca dixo questa proveydo por alcalde mayor y corregidor en san joan de los llanos que suplica a la ciudad le mande dar licencia para irse al dicho su cargo en el que seruire a esta ciudad en lo que le mandare.

Licencia a joan de torres loranca rregidor.

E visto por la ciudad se acordo que se le daua y dio la dicha licencia.

Libranza a can de jasso bachiller de salarios.

Este dia se uido una peticion del bachiller joan de jasso capellan des-

chos propios y haciendose me merced y comodidad lo rredimire pagando de contado lo que fuere justo y todos los corridos que pareciese de uerse.

A vuestra señoria pido y suplico se sirua de dar licencia para que se pueda rredimir como tengo dicho nombrando comysario con quien se pueda tratar en conformydad de la facultad que para ello hay del gobierno en lo cual rreceuire merced con justicia que pido alonso bernal.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que no a lugar lo que pide. Que no a lugar.

En la ciudad de mexico

vyernes veynte de iullio de mill y seyscientos y doze años.

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de gueuara alguacil mayor alonso de valdes don francisco de trejo caruajal alonso sanches montemolin depositario general rregidores.

Regidor. Entro el señor luys pachon mexia rregidor.

Peticion de alonso bernal sobre rredimir vn senso de propios. Este dia se uido una peticion de alonso bernal ques del tenor siguiente.

Alonso bernal digo que a noticia es benydo que se trata de tomar a senso sobre los propios y sobre una cassa que tengo junto a la carneseria mayor esta ympuesto un senso perpetuo de cinquenta y dos pesos de oro comund que pertenece a los di-

Este dia se uido la peticion de sancho martinez en que pide se le pague los dias de la certificacion que dio de lo que los propios deben a la sissa y se le mandaron pagar por el mayordomo veynte pesos a quenta de propios.

Este dia se uido vna peticion del señor luys maldonado rregidor ques del tenor siguiente.

Luys maldonado del corral rregidor desta ciudad digo que a my se me deuen los salarios de obrero mayor de propios desta dicha ciudad y de rregidor de los años passados de seyscientos y nueue diez y honce como parece por las libranzas generales de los dichos años y del libro donde se toma la rrazon dellas y asta agora no se me an pagado cossa alguna dellas. Peticion del señor luys maldonado en que pide tres años de su salario de obrero mayor de propios.

A vuestra señoria pido y suplico mande que el mayordomo que al presente es cumpla las dichas libranzas y me pague lo que por ellas paresciende de uerse en que rreserbire merced y justicia.

que se le encargo en el cauildo passado que dando razon de ello botara y asi lo pide al señor corregidor lo mande hacer.

Que declare el señor procurador mayor las diligencias que tiene hechas. Declara. El señor corregidor dixo que el señor francisco escudero questa presente declare lo conthenydo en el pedimyento del señor alguacil mayor. el dicho señor francisco escudero de figueroa dixo que luego que se le mando por esta ciudad dio peticion ante el señor corregidor firmado del doctor joan cano y prouello en ella que el dicho joan de torres montenegro declarase con juramento si estaua de partida para yrse al dicho cargo de alcalde mayor y el presente escriuano del cauildo se lo fue a notificar al dicho joan de torres montenegro a su cassa en mi presencia dixeron en ella que no estaba en la ciudad que se auia ydo aquel dia a san angustin de las cueuas a olgar y entendido por este capitular que era ido a la ciudad de san miguel donde esta proveydo por alcalde mayor dio otra peticion ante el señor corregidor pidiendo que atento que era ydo se embiase persona a su costa para que le notificase binyese a dar las dichas cuentas a la qual se rrespondio que diese ynformacion del ausencia para prouer y este es el estado que tiene.

El señor alguacil mayor abiendole oydo dijo que habiendo entendido del contador del estado de las quantas como en su rrespuesta refiere es su boto que el señor procurador mayor a consejo de los letrados desta ciudad y de cualquiera dellos prosiga en las diligencias que tiene comenzadas asta sacar carta de justicia v otro qualquier rrecaudo juridico para que el dicho joan de torres montenegro benga a concluir y fenecer sus quantas y en el ynteryn questo se va prosiguiendo se proceda

contra el fiador y fiadores que obiere dado para esta admynstracion y asi mysma a concejo de los letrados lo qual baya asiendo el señor procurador mayor con toda breuedad y diligencia.

El señor alonso de valdes dixo que el tiene este negocio por caso de corte por ser menor esta ciudad como lo es y para que sea pone vna ynstancia y con mas breuedad tenga efecto lo questa ciudad pretende es su boto y parecer quel señor procurador mayor con paresser de los letrados pida en la rreal audiencia que vn rrector de la rreal audiencia con comision y vara de la rreal justicia baya por el dicho montenegro a su costa y le trayga a esta ciudad para dar las quantas y satisfacer el alcance que se le hiciere porque de otra manera no tendra efecto emviar persona con carta de justicia por ser alcalde mayor de la ciudad de san miguel el dicho joan de torres montenegro y se da parte y lugar donde rreside y que protesta no pararle perjuycio lo que en contrario diste su boto se hiciere y que al dicho señor procurador mayor questa presente se le notifique haga esta dicha diligencia.

El señor don francisco de trejo dixo quel señor procurador mayor de ynformacion del ausencia que a hecho joan de torres montenegro y dada con las fianzas que el susodicho dio de su admynstracion se lleuen por el dicho señor procurador mayor a vno de los letrados desta ciudad para que bea si estan obligados los fiadores a dar las quantas por el susodicho y caso que lo esten se lleben a la contaduria desta ciudad para que se acaue esta cuenta con los dichos fiadores y si no estuviesen obligados a ello el señor procurador mayor haga la diligencia que contiene el boto del señor alonso de valdes.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que en la conferencia que sobresto se a tenydo a entendido por muy cierto como el dicho joan de torres montenegro dexo su poder para dar estas dichas cuentas a sancho martines y siendo esto assi le parece se notifique al dicho sancho martinez lo exhiba y el procurador mayor lo lleue a cualquiera de los letrados desta ciudad para que visto den su pareser si es bastante por escrito y siendolo el dicho sancho martines de la quenta luego y constando de la dicha quenta alcance o por defecto de no ser bastante el dicho poder se haga la diligencia que dice el señor alonso de valdes en su boto.

El señor alonso dias de la barrera como el señor alonso de valdes, digo, como el señor francisco escudero de figueroa.

El señor luys pacho mexia como el señor don francisco de trejo caruajal.

El señor depositario alonso sanchez montemolin dijo que en algunos cauidos que este capitular se a allado se a tratado de que descuent a esta ciudad algunas personas a cuyo cargo a sido el darla de los bienes de los propios desta ciudad y por auerse dilatado el tomarselas no ha uisto fenecer ny pagar nungun alcance de que a esta ciudad le resulta muy gran daño y se alla muy empeñada y falta de poder acudir a sus obligaciones y porque esto pide se rremedie su boto y pareser es el mysmo del señor alonso de baldes.

El señor corregidor dixo que para proveer sobre lo botado por la ciudad se trayga el poder si sancho torres a sancho martines y que

montenegro un parescer de vno de los letrados si es bastante para rrepresentar la mysama persona de joan de torres montenegro y dar y fenecer y formar las dichas quantas y las fianzas que tiene dadas el dicho joan de torres montenegro y visto lo vno y lo otro provera lo que combenga y estas diligencias haga el señor procurador mayor questa presente en lo que toca a la ciudad y la parte del dicho joan de torres en lo que le toca y para el primer dia de cauildo se traya hecho para proueer porque con lo que se traxere se prouera lo que combenga.

Don Garcilopez del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* scriuano.

E visto por la ciudad se boto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que constando a los señores justicia y diputados de los propios desta ciudad que las dichas libranzas que rrefiere el dicho luys maldonado no le estan pagadas se las pague y cumpla el mayordomo que oy es de la ciudad.

El señor alonso de baldes quel contador ynforme si estan pagadas estas libranzas y no estando diga la caussa porque no estan cobradas y las diligencias que estan hechas para auer de cobrarlas.

El señor don francisco de trejo como el señor alonso de valdes.

El señor francisco escudero de figueroa quentro dixo como el señor alguacil mayor.

El señor luys pacho como el señor alonso de valdes.

El señor depositario como el señor alonso de valdes y que lo que el dicho contador dixere se trayga a esta ciudad para que se provea lo que convenga.

El señor corregidor que se guarde lo votado por la mayor parte que el boto del señor alonso de valdes.

Este dia se acordo que se de testimonio del decreto del señor virrey don luys de velasco en que mando que para el rresenimyento del señor arzobispo se gastasen catorse mill pesos y de la dicha peticion al señor francisco escudero para que lo presente en la rreal audiencia.

Este dia el señor alonso de valdes dixo que en conformidad de lo mandado por esta ciudad el fue a cassa de joan bautista carrillo de soto persona questa tomando la quenta de la sissa a alonso de alcocer y le pidio le dixesse que cantidad de pesos de oro deuia de la sissa de lo corrido asta fin de junio deste año de seyscientos y doze y que quenta final auia hecho: el qual dixo que la yba haciendo y que conforme a los papeles que le auia entregado seria deudor de veynte y tres mill pesos que da noticia a la ciudad para que provea lo que convenga.

Otro si dixo que a su noticia es benydo que joan de torres montenegro tubo a su cargo el dinero de la admynstracion de las carneserias de los años passados y que sin dar quenta de lo que a sido a su cargo se fue desta ciudad a la ciudad de san miguel donde fue proueydo por alcaldo mayor que pide y suplica a esta ciudad aga diligencias para que desde luego bayan por el dicho joan de torres montenegro y se le trayga para que de la dicha quenta con pago con protestacion que haze de que no le pare perjuicio el descuydo o negligencia que en esto obiere.

Entro el señor alonso dias de la barrera correo mayor.

Y abiendo visto la parte de la rrazon que da el señor alonso de valdes en lo tocante a las quantas de alonso de alcocer se boto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que la rrazon que a dado el señor alonso de valdes en este cauildo del estado de la quenta de alonso de alcocer es de palabra y que para questa ciudad proceda con justificacion a lo que deue hacer se le ordene al señor pro-